



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 06 seis de Noviembre del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Séptima (LXXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
3. Aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación del Acta relativa a la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria**.
5. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
6. Análisis y votación de **14 proyectos** de sentencia;
7. Asuntos Varios;
8. Informe de la Presidencia; y
9. Conclusión y citación para la **Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta relativa a la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria**



Tribunal
de lo Administrativo

del año dos mil catorce, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por Unanimidad de votos aprobaron en lo general, la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 doce recursos, 4 cuatro de reclamación y 8 ocho de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 840/2014

La Presidencia, solicitó al C. **Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 63/2014 Promovido por el C. José Gabriel Barba Quezada en contra del Director de Ingresos y Tesorero Municipal, Ambos del Municipio de Zapopan, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque considero que en el régimen de la Hacienda Municipal de acuerdo a la Ley que rige el manejo de la Hacienda Municipal los derechos de los contribuyentes en el ámbito Municipal, la devolución está sujeta a una resolución que declara inexistente el crédito y en su caso que se haya comprobado el error aritmético o la ilegalidad en el computo, en ese tenor artículo 55, 56 y 57 de la Ley de Hacienda Municipal, ello implica que en este ámbito -en el ámbito Federal es diferente en el Estatal también- sí es necesario combatir el crédito una vez que es determinado por la autoridad o inclusive autodeterminado por el contribuyente bajo ese principio, inconformarse con la carga tributaria en sí para tener derecho a la devolución, lo que se hace aquí en un escrito libre, es ir y solicitar tres meses después de la causación del pago la devolución ante la Tesorería Municipal, y la autoridad Municipal lo niega, no obstante que en los agravios la autoridad esto no lo refiere, es facultad y deber del Tribunal de alzada analizar los presupuestos de la acción, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría por de votos el proyecto del expediente **Pleno 840/2014.**

APELACIÓN 878/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 221/2013 Promovido por Artemio Ramírez Luna, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del citado Municipio. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar el estudio y la condena que hace la Sala de origen con relación al reclamo de las horas extras por el periodo comprendido hasta antes de la vigencia de la nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública y **en contra** de declarar infundado el agravio de la autoridad en el sentido de la aplicación indebida de la Ley Federal del Trabajo para computar el excedente de horas extras después de las nueve horas que computa la Ley para los Servidores Públicos para el doscientos por ciento, creo que si no aplica para disposiciones en materia probatoria, tampoco puede aplicar para el tratamiento de horas extras de esta legislación Federal del Trabajo respecto de la Jurisprudencia vigente y no aquella del 2004 que hizo ese estudio y diferenciación, y estoy en contra de que se declaren fundados los agravios de la actora en relación a ese periodo que la Sala de origen no condenó, por lo que ya dije, es decir, porque sí aplica la Ley del Sistema de Seguridad Pública en su artículo 57 como lo dijo la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 878/2014.**

APELACIÓN 879/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 483/2012 Promovido por Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos el proyecto del expediente **Pleno 879/2014.**

APELACIÓN 977/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Lesividad 312/2012 Promovido por el Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en contra de SUPER ESTACION TEPEYAC, S.A. DE C.V Y OTROS, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque es fundado el agravio relativo a que el dictamen de factibilidad expedido por el SIAPA Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, limitó su viabilidad a un ámbito de local comercial no se porqué razón y no para que el uso mixto de locales comerciales y de estación de servicio y ese sí es un elemento que establece el Reglamento para la expedición de la licencia de construcción y en todo caso ese punto debe de es declarado fundado y no inoperante porque no fue soslayado en el entendido de que se entendía que uso comercial y local comercial es lo mismo, cuando el contenido del dictamen se van desprendiendo elementos que van describiendo que solamente se trata de un local comercial, había que leer todo el dictamen y no solamente el enunciado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En el mismo tenor en los términos que expreso el Magistrado Horacio León Hernández**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra de proyecto, por los mismos argumentos vertidos por el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **977/2014**. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El Engrose sería para revocar la sentencia y declarar la nulidad del acto.

APELACIÓN 1020/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2013 Promovido por el Julio Cesar Montoya Luevanos, en contra de Secretaría de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Voto corregido para quedar dividido)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Estoy a favor** de que se revoque la sentencia para reconocer el derecho y así el pago de las horas extras, pero **en contra** de limitar el pago de las nueve horas, porque ya habíamos acordado aquí en sesión, recuerdo, que el tema de que la Ley disponga que son nueve horas las que deberá trabajar el policía no es para que se limite el pago si el policía trabajo más, el que se limite a las nueve horas de acuerdo a la Ley es para que el titular de las diferentes dependencias policíacas, no ponga a un policía a trabajar más de las nueve horas, pero no así para limitar el pago si el policía ya las devengó, es decir si el policía ya trabajo más de nueve horas no tenemos porque limitarse su derecho a que sea percibido el salario correspondiente, y recurso que ya habíamos acordado en este Pleno de que no teníamos porque limitarle la posibilidad al policía de que se le paguen las horas que ya trabajo.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Adrián Miranda**

Jesús... 247... 1457... 1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor** de revocar el pago de horas extras, y aunado a lo que manifestó el magistrado Adrián Miranda, **yo también estaría en contra** de limitar no solamente por el número de horas y por la entrada en vigor de la Ley del Sistema de Seguridad, y que este no puede ser una limitante porque yo no veo que exista esta restricción en el artículo 57 de la mencionada Ley, por lo que propondría que se analizara el pago de horas extras después de la fecha del 12 doce de agosto del año 2012 dos mil doce, hasta el año de prescripción que fue una limitante que venía en la sentencia, por es aparte aunado a lo que dijo el Magistrado Adrián, yo también iría por quitar esta limitante.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Para cambiar mi voto en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor y el Magistrado Adrián Miranda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno **1020/2014**, para el efecto de que se analice por el tiempo del 20 de agosto de 2012 dos mil doce en adelante que verifique las que haya trabajado y que nos de cuenta cuando salga el engrose, y quitando la limitante de las nueve horas.

ASUNTOS EMITIDOS POR EL MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR EN FUNCIONES DE LA TERCERA SALA

APELACIÓN 885/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 511/2013 Promovido por "Kimano Inmobiliaria" S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección a Reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otro. **Fuente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto es en contra del Proyecto, porque de las actuaciones se desprende la confesión expresa del demandante que acudió previamente a un amparo biinstancial el que conoció el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, en



Tribunal
de lo Administrativo

en la Ley Federal del Trabajo respecto de los doscientos y el trescientos por ciento de horas extras, cuando en mi opinión se debe ceñir a lo dispuesto nada más en la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y **en contra** de que se confirme lo resuelto por la Sala en relación con la totalidad del periodo reclamado cuando se debió ponderar como fundado lo que hace valer la autoridad respecto de la aplicación del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, en el periodo comprendido a partir de su vigencia 20 de agosto del año 2012 dos mil doce, por eso **mi voto es dividido**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque en el caso particular a lo único que pudiese abonar al comentario del Magistrado Horacio León, es que en el caso particular no existe prueba que avale la comprobación del tiempo extraordinario que dice haber prestado la parte actora, y lo más crítico para mi es que una tabla que formula unilateralmente el demandante sea la base para decir cuantas horas fueron extraordinarias cuando es un tema de prueba, no es un tema de declaración, porque bajo ese principio todo lo que digan en una demanda es verdad absoluta, y lo que diga la autoridad es mentira absoluta porque hablo primero el actor, y me hace recordar una frase de Piero Clamandrei en su texto de elogio a los jueces cuando en una discusión después de que pierde un juicio en Italia, un Palermo le pregunta al Juez "oiga nada más quiero saber si perdí porque fui el que menos hable para entender entonces que es lo que debo hacer como abogado", **por eso mi voto en contra**.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente)**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** por de votos el proyecto del expediente Pleno 504/2014.

APELACIÓN 871/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 353/2012 Promovido por el C. Roberto Ríos Dueñas, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, ahora Fiscalía General y al Centro Estatal de Control y Confianza, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando**

Jesús García Barba, C. Secretario General de Acuerdos, Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad por de votos el proyecto del expediente Pleno **871/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 238/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 154/2013 Promovido por el C. Juan Gabriel Sandoval Rosales y otro, en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana y Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Jalisco
Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Ya viste el expediente? no hay agravios, la Ponencia lo hace de oficio todo, es pura transcripción de artículos y criterios, no dicen nada en la Apelación. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: y cuando el vía de demanda nada más hacer cuestiones de mera formalidad no. interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: si, y demás rebasa la litis porque lo argumentado en el proyecto no viene defendido en la demanda y menos en la apelación, aquí fue como una suplencia de la queja ex -oficio, no combate en nada lo que dijo la Sala y el tercer proyecto está igual que el primero. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: aquí lo que haces tu sí establecer la sanción por el transcurso del tiempo y no haber dictado la resolución, aunque no se establezca en el Reglamento. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: No, aparte eso sí no pede ser indescriptible para todo el tema. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: la prescripción no es de oficio, no es caducidad, la caducidad es de oficio, la prescripción requiere que haya defensa y excepción contra ello, y no lo dice, la prueba fue que la Sala de origen no lo dijo, por eso reconoció validez. Esa es la transcripción, solo transcribe artículos, según el quebrado son esos tres puntos, que tiene que ver con la transcripción, pero luego transcribe otros criterios que tampoco toma en

Jesus Garcia 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

consideración en la Apelación, haz de cuenta que el recurso de apelación es uno y la propuesta es otra completamente diferente.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría por de votos el proyecto del expediente Pleno **238/2014**.

APELACIÓN 837/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 127/2013 Promovido por la C. Ana Catalina Martínez Garza, en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería de Guadalajara, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto es dividido, estoy a favor de que se confirme la sentencia pero **en contra** de la argumentación del proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** respecto a la fundamentación del proyecto, esto en relación con el expediente Pleno **837/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 807/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 468/2013 Promovido por Alvaro Rodrigo Romo González en contra del Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Recordando, a reserva de tener el proyecto donde tengo las anotaciones, pero lo que yo no puedo reconocer en el proyecto es que se afirme que este Tribunal tiene supremacía de Constitucionalidad que este Tribunal debe de entrar al control difuso y al principio de convencionalidad, de entrada son cosas totalmente diferentes, el tema de Constitucionalidad nace de un concepto de supremacía constitucional, la supremacía constitucional es que es el origen de toda norma del sistema jurídico y por eso es la Ley primaria y todas las demás tienen que adecuarse, armonizarse todas las que son secundarias al principio de la Constitución y nosotros no tenemos la potestad de analizar el principio de Constitucionalidad que esta regulado en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución del País, o sea, no puede ser posible que afirme un Tribunal de derecho y de legalidad esa situación, y luego el otro gran tema, es que el Control difuso es una situación que nace a petición de parte, es una, y dos, esa la tiene que tramitar ante un Juez de Distrito, y dos, es que el Tribunal pueda de oficio inaplicar alguna norma que vaya en contra de un principio Constitucional, no es el tema de declarar inconstitucional ninguna norma, no es potestad de nosotros, y luego el tema de convencionalidad que este es un valor que también tiene que ver con la teoría pura del texto de Kelsen, es que es imposible que el principio de Convencionalidad tenga aplicación ex -oficio, nada más ocurre en el tema del Control Difuso, y en el Control Difuso existe del ampliado y el concentrado, el concentrado nada más le corresponde la Suprema Corte, así lo dijo José María Iglesias Presidente de la Suprema Corte, cuando muere Juárez y Lerdo de Tejada toma la Presidencia, viene la parte histórica contra la Constitución nada, arriba de la



Tribunal
de lo Administrativo

Constitución nada, y yo como Presidente de la Corte todo lo que sea ilegal lo habré de defender con la Constitución, entonces, es muy comprometedor hacer argumentos sin ninguna base doctrinal, jurídica o con elementos técnicos que nos permitan decir este Tribunal en ejercicio del Control difuso de Convencionalidad y de Constitucionalidad a que se encuentra sujeto este Tribunal de alzada, se declara la inaplicabilidad de las tablas de valores unitarios de suelos construcciones de Guadalajara, de donde? O porque? o sea, no puede ser posible que lleguemos a ese extremo de esas afirmaciones, y luego otro gran tema, que ya me voy a bajar a un tema terrenal para no estar en el oráculo de Zeus, es que no puede ser que afirme por un abogado en la Teoría de las obligaciones que la propiedad se transmite cuando existe transmisión de dominio, la transmisión de dominio es una expresión, la transmisión de la propiedad es sinónimo de la misma expresión, en la propiedad que se transmite, el dominio, en la transmisión del dominio que se transmite?, la propiedad, y es imposible que ocurra de que solo el hecho de invocar esos preceptos que tienen que ver con los legados en un testamento, que se diga que desde que muere el testador se transmite la propiedad y que ahí es donde se genera el acto para la generación del impuesto correspondiente, y luego, dicen, que cuando se realiza la escritura, no se está transmitiendo y que es un doble cobro porque la transmisión se dio, según entienden, cuando se dijo en el testamento, y que yo sepa ningún testamento es un tema entre vivos, el testamento su eficacia es hasta que muere el testador, entonces, donde está el doble cobro? Entonces, son temas que debemos tener el cuidado de establecer porque si no distinguimos lo que es una transmisión de dominio o una transmisión de propiedad, pues más lejos no podemos llegar.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **MI voto es dividido, a favor** en lo general, es decir a favor de los derechos humanos que benefician al particular y únicamente **estoy en contra** de que se exente absolutamente del pago de los impuestos debido a las tablas catastrales, esto en razón de que debería imponerse el pago mínimo no exención del pago.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto,** para confirmar la resolución de la Sala de origen.



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 807/2014**.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: el voto del Magistrado Adrián no se suma, porque le tema es que no está condenando a la base fija del impuesto predial, o sea aquí está ordenando devolver y que no pague y tu estás diciendo, perdón Magistrado, que estás a favor en lo general, o sea de la argumentación del proyecto, pero que no estás de acuerdo de que se libere de la obligación del pago al actor, y yo entiendo que estás en contra del proyecto, no puede ser a favor. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Yo estoy a favor de que se ventile o se vigile, o se desaplique la Ley o Inconstitucionalidad manifiesta en el proyecto, únicamente que la exención o el tema de la tablas catastrales no debe ser absoluta, deberá de cobrarse la cuota mínima., digo no se como lo quieran tomar, no se como lo quieran poner en el proyecto, yo estoy reitero, a favor de reconocer lo que se considera inconstitucional más no así de exentar absolutamente del pago por el tema de las tablas catastrales, sino imponer la cota mínima.

APELACIÓN 961/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 376/2012 Promovido por Felipe de Jesús Delgadillo Guillen en contra de la Secretaría de Seguridad Publica Estatal hoy, Fiscalía General del Estado, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque desde la presentación de la demanda, la misma es improcedente conforme al artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad y además de que no existe prueba para avalar el pago de esa avalancha de horas extras que aquí la demanda es prueba plena para todos los efectos legales en un proceso, en clara violación al debito procesal que impone el numeral 286 del Código de Procedimientos Civiles, porque siguen aplicando las cargas procesales como si fuera Juicio Laboral Burocrático, en contra de la tesis del

Jesús García 2427 · TIB 44657 · Colegiado · En / Tel. (33) 36481690 · Al. 670 · info@tribunalesjalisco.gob.mx · e-mail: tesoro@tribunalesjalisco.gob.mx



Tribunal
de lo Administrativo

Circuito, que este órgano colegiado comparte, publicada en la página 1130 del libro 8, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, julio de 2014, tomo II, Décima Época,

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 961/2014.**

APELACIÓN 962/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 658/2013 Promovido por Raymundo García Zapatero en contra del Tesorero, Director General de Inspección de Reglamentos, Ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otro. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente **Pleno 962/2014.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



APELACIÓN 804/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2008 Promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Dirección de Obras Públicas del Estado de Jalisco y otros. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente **Pleno 804/2014.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Armando García Estrada**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo quisiera aprovechar, porque no lo hice en la Sesión anterior, agradecer mucho al Magistrado Armando García Estrada, por haber estado atendiendo

los asuntos de la Presidencia en mi ausencia, e igual al magistrado Juan



Luis González Montiel haber atendido los asuntos de la Segunda Sala, muchas gracias a los dos.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la ejecutoria de Amparo 529/2010, del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, promovido por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, en la cual solicitan a este Tribunal en esencia, exhibir una planilla de liquidación en donde se realice el desglose que ponga en evidencia el pago de las prestaciones que por derecho le corresponden a la quejosa desde la fecha en que se dio la separación del cargo en forma injustificada y hasta el 14 de julio de 2014 en que se llevó a cabo la reinsolación, se exhiba la constancia donde acredite haberle notificado a la quejosa el contenido de la planilla correspondiente en donde conste dicho desglose y en caso de resultar alguna diferencia entre lo recibida por la quejosa y la que realmente pudiera resolver acredite ante ese Órgano haberle pagado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la ejecutoria de cuenta, determinando por unanimidad de votos dar cumplimiento en el término concedido, y que por conducto de la Dirección de Administración se realice la planilla de liquidación correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 6 seis de Noviembre del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 11 once de Noviembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of the Magistrates and Secretary General, including a date stamp '27 de noviembre 2014'.